



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 27 de Mayo de 1.998.-

ORDENANZA 88 / 98

VISTO: La necesidad de establecer el sueldo básico Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial a ser asignado a personal contratado por la Municipalidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO: QUE, no existe reglamentación municipal que lo establezca expresamente con anterioridad.-

QUE, el Decreto Provincial N° 734/92 fija los montos por sueldos básicos para las categorías encuadradas dentro del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.-

QUE, este Cuerpo de común acuerdo, conviene establecer para la Categoría 1 el Sueldo Básico allí determinado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: FIJASE, con carácter retroactivo al 1 de Enero 1998, la remuneración Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que se desempeñará en este Municipio, de conformidad al siguiente detalle:

CATEGORIA	SUELDO BASICO
1	\$ 163,78

ARTICULO 2o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


ROSA ADRIANA VAZQUEZ
Concejal


LIBERTO ARGÜER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante